ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Laura López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 673/2024.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 26/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2022, "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 421.174, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.". ----------

Asunción, 05 de junio de 2024.

VISTO: EL CONTRATO Nº 26/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022; el correo electrónico de solicitud de conformidad de fecha 27 de mayo de 2024; la nota de conformidad de la empresa **COEFICIENTE S.R.L**, de fecha 28 de mayo de 2024; el Memorándum DA N° 45/2024 de fecha 30 de abril de 2024; el DICTAMEN DAJI Nº 69/2024, de fecha 29 de mayo de 2024; Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 06 de diciembre de 2022, se suscribe el Contrato Nº 26/2022 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N.º 421.174, suscripto con la empresa COEFICIENTE S.R.L".* ---------

Que, por correo electrónico de fecha 27 de mayo del 2024, el jefe del Departamento de Ejecución de Contratos, solicita conformidad a la empresa **COEFICIENTE S.R.L**, a fin de realizar la Adenda N° 01 de ampliación de plazos del contrato Nº 26/2022, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/2022 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N.º 421.174, suscripto con la empresa COEFICIENTE S.R.L".* ----------

Que, la empresa **COEFICIENTE S.R.L**, en fecha 28 de mayo de 2024, da su conformidad para Adendar el Contrato Nº 26/2022, en cuanto a plazos. ----------

Que, en fecha 20 de mayo de 2024, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 26/2022, en el que se observa que la ampliación pretendida de plazos es hasta el 06 de junio de 2024. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de plazos del Contrato N° 26/2022. ----------

Que, por DICTAMEN DAJI N° 69/24, de fecha 29 de mayo de 2024, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda Nº 1 ampliatoria de vigencia del*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 673/2024.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 26/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2022, "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 421.174, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.". ----------

*Contrato Nº 26/2022, "*SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL*" – ID 421.174 - suscripto con COEFICIENTE S.R.L, ES NUESTRO DICTAMEN…//…"* ----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y sus reglamentaciones vigentes. ----------

Que, por Memorándum UOC N° 229/2024, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº 01 al Contrato N° 26/2022. ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 con la empresa **COEFICIENTE S.R.L** con RUC N.º 80019303-2, ampliándose en plazos el Contrato Nº 26/2022, desde el 06 de junio 2024 hasta el 05 de junio del 2025. ----------

Art. 2°.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'a ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvéva.

Abg. Loreana López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 673/2024.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 26/2022, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2022, "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID Nº 421.174, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.". ----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Loreana López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

UOC/DAC/GB